

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al H. Congreso de la Unión y a los Ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyen en las decisiones del período, y que deberán ser consideradas con la información financiera de cada período de gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Autorización e Historia

El instituto Mexicano de la Radio (IMER), es un Organismo Descentralizado que forma parte del sector Paraestatal Federal de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, cuya operación se llevaría bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía.

Mediante decreto presidencial publicado en el DOF el 11 de enero de 1994, se adicionó el domicilio del IMER y se reformaron o derogaron algunos artículos del mismo, principalmente los relacionados al Estatuto Orgánico y el Junta Directiva.

El 30 de noviembre del 2000 mediante decreto publicado en el DOF, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprimió a la Secretaría de Gobernación la atribución de dirigir y administrar las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, confiriéndosela a la Secretaría de Educación Pública, lo que motivó que con fecha 14 de marzo del 2003, se publicará en el DOF el acuerdo por el cual el IMER quedó formalmente sectorizado en la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Después de más de 6 años de dar seguimiento a las gestiones para la aprobación del proyecto de reformas al Decreto de creación del IMER, en el 2012 se concertó la actualización del marco normativo del Instituto con la publicación, el 22 de marzo, del Decreto modificatorio en el DOF, y con la aprobación del Estatuto Orgánico del IMER, durante la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, modificado nuevamente durante la Primera Sesión Extraordinaria de la misma, celebrada el día 8 de junio y publicados en el DOF el 7 de septiembre de 2012.

El día 18 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Mexicano de la Radio, el cual le otorga la calidad de no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

Al adquirir el carácter de organismo descentralizado no sectorizado, la asignación de los recursos será directamente del Presupuesto de Egresos de la Federación, asimismo, este Instituto dejará de coordinar el funcionamiento de sus actividades con la Secretaría de Educación Pública; toda vez que el actual objeto y funcionamiento del Instituto Mexicano de la Radio debe adecuarse a la normatividad vigente, a fin de fortalecer su función social en un marco de independencia editorial y autonomía.

Actualmente, el Instituto Mexicano de la Radio cuenta con 19 emisoras, de las cuales 10 son de uso público y 7 de usos comercial. Además, cuenta con 2 estaciones virtuales y 39 canales digitales.

Con la publicación de este Decreto el IMER contara con un mayor margen de autonomía e independencia para brindar el servicio de radiodifusión publica en concordancia con lo establecido en la Constitución a partir de la Reforma en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. Bajo esta nueva condición, el Instituto impulsará mecanismos de colaboración y coordinación con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, SPR.

Toda la transición arriba descrita se realizó de forma ordenada con el acompañamiento de las partes involucradas.

Panorama Económico y Financiero

El IMER en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública formalizaron el Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios destinados a la operación y administración del Instituto Mexicano de la Radio, mediante el cual se realizó la modificación presupuestaria 2021-11-710-1591 de fecha 7 de mayo de 2021 por un monto de 119,552.7 miles de pesos, la cual tiene como propósito traspasar los recursos del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) Ramo 11 Educación Pública al Ramo 47 Entidades no Sectorizadas, lo anterior con apego a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021; 1, 7, 13, 45, 57, 58, 59 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7, 8A, 9, 92 y 99 de su Reglamento; y 1 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana; así como el 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Es importante señalar que para la Integración de la Cuenta Pública 2021, 2022 y 2023 del Instituto Mexicano de la Radio, la situación financiera fue registrada en el Ramo 47" Entidades no Sectorizadas", por lo que para la Cuenta Pública 2024 la situación del Instituto permanece idéntica.

Organización y Objeto Social.

El IMER cuenta con una administración propia y estructura orgánica a nivel nacional en que se apoya su gestión, sin embargo, algunas operaciones y transacciones importantes que realiza se ven influidas por decisiones de tipo administrativo, operacional y financiero, que emanan de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

a) Objeto Social

Tiene por objeto social, operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica perteneciente al Poder Ejecutivo Federal, en los términos establecidos en la fracción XXX Bis del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y opera bajo concesión o permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión.

b) Principal Actividad

Asimismo, el IMER de conformidad con el artículo 2 de su Decreto modificatorio, tiene por objeto prestar el servicio de radiodifusión, actividad de interés público, así como apoyar a la SFP en la operación de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras secretarías de Estado.

c) Ejercicio Fiscal

Los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros que se presentan, corresponden al ejercicio fiscal 2024, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

d) Régimen Jurídico

El día 18 de diciembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Mexicano de la Radio, el cual le otorga la calidad de no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

Se mencionan el tipo de contribuciones que el Instituto está obligado a retener y enterar:

Entero mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.

Entero mensual de retenciones de ISR por Servicios Profesionales/ Régimen Simplificado de Confianza.

Entero mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles.

Entero mensual de Retenciones de IVA (servicios profesionales, arrendamiento, actividad empresarial y fletes).

Entero mensual del pago definitivo de IVA.

Entero de cuotas obrero-patronales para efectos de IMSS, RCV e INFONAVIT.

Entero de aportaciones y retenciones de ISSSTE, FOVISSSTE y retiro.

f) Estructura Organizacional Básica

El IMER tiene la siguiente estructura organizacional básica:

Una Dirección General.

Un Órgano Interno de Control con cuatro titulares y dos Jefaturas.

Una Unidad Jurídica con dos Subdirecciones.

Una Dirección de Administración y Finanzas con cuatro subdirecciones y cinco Jefaturas.

Una Dirección de Sistema Nacional de Noticiarios con una Subdirección y dos Jefaturas.

Una Dirección de Producción y Programación con dos Subdirecciones y cuatro Jefaturas.

Una Dirección de Investigación con dos Subdirecciones y dos Jefaturas.

Una Dirección de Ingeniería con dos Subdirecciones y siete Jefaturas.

Una Dirección de Comercialización y Mercadotecnia con una Subdirección y una Jefatura.

Y una Dirección de Radiodifusoras con dos Subdirecciones, dos Jefaturas y 18 Gerencias

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte

El IMER no participa en ningún tipo de fideicomisos y/o contratos análogos, así como no forma parte de ningún tipo de mandato.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos de este Instituto se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones Legales Aplicables.
- b) Los lineamientos contables, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- c) Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad. Los estados financieros mencionados, están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- A. Marco Conceptual
- B. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- C. Clasificador por Objeto del Gasto
- D. Clasificador por Tipo de Gasto

- E. Clasificador por Rubro de Ingresos
- F. Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- G. Momentos Contables de los Egresos
- H. Momentos Contables de los Ingresos
- I. Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental Emitidas por la UCG de la SHCP.

Las Normas Contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013, (Nota: en este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).

Al respecto, la UCGIGP (actualmente UCG) de la SHCP, emitió principalmente los comunicados siguientes:

Oficio No. 309-A.-0200/2011 de fecha 29 de julio de 2011, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se comunican los "LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA DE ARMONIZACION PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL PARAESTATAL A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"

Oficio Circular No. 309-A.-0248/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, mediante el cual se dan a conocer a las Dependencias de la Administración Pública Federal y las entidades del sector Paraestatal, las normas de carácter general y específico de aplicación obligatoria para los entes públicos del Sector Paraestatal a partir del ejercicio 2012; relativas a: seis Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP 01 a 06); una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica para el sector Paraestatal (NIFGE SP 01); y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG 01), para sectores central y paraestatal.

Además, se estableció que las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013. El día 8 de agosto del 2013, el CONAC emitió el acuerdo I, el cual otorga un plazo de prórroga, para cumplir con la Valoración de Patrimonio, para el día 31 de diciembre del 2014.

Oficios números 307-A.-4562 y 309-A.-0239/2012, dirigidos a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal, a efecto de dar a conocer el Mecanismo Presupuestario y Contable para las Operaciones Derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales.

A su vez, la UCG (anteriormente UCGIGP) de la SHCP, emitió principalmente los comunicados siguientes:

Oficio No. 309-A-0003/2015, de fecha 26 de febrero del 2013, dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, mediante el cual informa que considerando que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal, se ha determinado que: “NO SE PRESENTARAN ANTE ESTA UNIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN DURANTE 2013, LOS LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2013 Y SUBSECUENTES, HASTA EN TANTO NO SE COMUNIQUEN LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS AL RESPECTO”.

Con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07.

Por lo que se refiere a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado por el CONAC en el DOF el 20 de agosto de 2009, inciso B), será:

La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);

Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C. (CINIF).

Por lo anterior, mediante el oficio 309-A-II-014/2014 del 2 de enero de 2014, la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable informo al Secretario Técnico del CONAC que se aplicará la supletoriedad antes señalada para el cierre contable del ejercicio de 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores; por este motivo, “no será necesario solicitar la autorización correspondiente al Secretario Técnico para la aplicación de la supletoriedad”.

Adicionalmente, el Secretario Técnico del CONAC, emitió el comunicado siguiente: Oficio 0247/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, en el que se establece que las referidas normas contables para efectuar los registros y la valuación del patrimonio a más tardar el 31 de diciembre de 2012, se modifica para aplicarse a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2014; indicando también la excepción de que sí podría aplicarse, en el ejercicio de 2012, por los entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables de conformidad con dichas normas, o por aquellos que ya estén aplicando la sustancia de las mismas.

Oficio número 309-A-022/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, dirigido a los Titulares o Equivalentes de las Empresas Productivas del Estado y Oficiales Mayores o Equivalentes en las Coordinadoras de Sector de las Entidades Paraestatales y No Sectorizadas, mediante el cual se informa que ya se encuentran disponibles en la plataforma tecnológica (SICP) los requerimientos que estarán vigentes para reportar la información contable correspondiente a la Cuenta Pública 2015, con fecha límite de envío de los Formatos respectivos para el 18 de marzo de 2016; figurando dentro de los 12 formatos aplicables, el Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y por el ejercicio terminado en esa fecha.

El 10 de marzo del 2025, el IMER recibió de la Unidad de Contabilidad Gubernamental vía correo electrónico la clave para ingresar al Sistema Integral de Cuenta Pública, con base a lo anterior el IMER procedió al llenado de los formatos respectivos que integran los Estados Financieros y Presupuestales, notas respectivas y demás anexos, y considerando la forma de capturar dicha información, se prevé que el IMER estará en posibilidad de entregar dicha información.

IVA Acreditable

Con base a la respuesta que la Unidad de Contabilidad Gubernamental emitió en su oficio 309-A-11-a-038/2014 de fecha 28 de marzo 2014, sobre la consulta que el IMER realizó a este organismo con el oficio DAF/127/2014, sobre la mecánica contable para el registro del IVA, a partir del mes de abril del 2014 el IMER procedió a registrar el IVA efectivamente pagado con recursos fiscales al costo del bien o servicio en cuestión, logrando con ello también cumplir con lo que establecen las reglas específicas de valoración del patrimonio en el punto no. 7 Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.

Políticas de Contabilidad Significativas

1. Actualización

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir de enero de 2008 se suspendió la aplicación de la normatividad para el reconocimiento de los efectos de la inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria), para el Sector Paraestatal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP). Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2024 y 2023 de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

2. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Las inversiones en instrumentos financieros, se expresan en su valor de mercado y los productos y gastos financieros que generan, se registran en los resultados del ejercicio, cuando provienen de recursos propios.

Los rendimientos generados por la cuenta de inversión en la parte correspondiente a recursos fiscales y el presupuesto del año en curso no ejercido, entre otros conceptos, se registran como pasivos y se enteran a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Dichas inversiones se realizan mediante la compra de Papel Gubernamental AAA de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales, publicado en el DOF de 1 de marzo de 2006.

3. Régimen Fiscal

El IMER, con base en su estructura jurídica y objetivos institucionales, como Organismo Descentralizado, solicitó con fecha 7 de septiembre del 2007 el trámite de modificación de obligaciones fiscales ante la autoridad correspondiente, la cual le asignó el Registro Federal de Contribuyentes IMR830323RH1, con las obligaciones siguientes:

Presentar: la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta; la declaración anual de Impuesto sobre la Renta donde informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales; la declaración anual de Impuesto sobre la Renta, donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles; la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios; la declaración y pago provisional mensual de Impuesto sobre la Renta, por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios; la declaración y pago provisional mensual de Impuesto sobre la Renta, por las retenciones realizadas por servicios profesionales; la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado; la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto sobre la Renta, realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles; y la declaración anual donde se informe el crédito al salario entregado.

El IMER, no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta respecto de todos sus ingresos obtenidos, por lo que se encuentra situado en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, teniendo únicamente la obligación que señala el artículo 102 tercer párrafo de dicha Ley. Asimismo, está obligado al pago de cuotas al IMSS e ISSSTE.

En cuanto a contribuciones locales de la Ciudad de México, es contribuyente del Impuesto sobre Nóminas, Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua.

4. Marco Laboral

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, respecto de los trabajadores cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "A" del artículo 123 Constitucional, al cierre del ejercicio se realiza un estudio interno para determinar y registrar el pasivo laboral por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad.

Por los trabajadores que se rigen en el apartado "B" del mencionado artículo no existe contingencia laboral, dado que las mismas son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Contable E sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal, emitido por la UCG de la SHCP, el IMER no está obligado a reconocer contablemente pasivos laborales. Las demás compensaciones a que pueda tener derecho el personal, por su naturaleza contingente, se registra en los resultados del ejercicio en que se pagan. Conforme a los lineamientos generales emitidos por la SHCP, el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, se efectúa en dos exhibiciones, la primera se

realiza en diciembre y es el 50% del importe total con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso y la segunda se realiza a más tardar en la primera quincena de enero del año siguiente, afectando el 50% restante al presupuesto del ejercicio correspondiente.

A partir del 29 de diciembre del 2004, se paga la aportación patronal del seguro de separación individualizado de los servidores públicos de mando y se acumulan a la base gravable para ISR, en apego al oficio circular No. 307-A-596 de la SHCP, absorbiendo el Impuesto sobre la Renta respectivo. A partir del ejercicio de 2006, se optó por realizar el cálculo de ajuste anual de ISR de sueldos y salarios, dejando de manejar el mecanismo de "Tabla reversa de sueldos brutos a partir de sueldos netos".

A partir del 1° de enero de 2019, se quitó del presupuesto el seguro de separación individualizado de los servidores públicos de mando.

5. Provisiones

Con relación a los pasivos contingentes por demandas de carácter laboral no se constituye provisión alguna, para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el estado procesal y resolución de tales juicios, en virtud de que su pago en caso de proceder, se efectúa con cargo a los resultados del ejercicio en que se conoce las sentencias respectivas, afectando las partidas presupuestales y contables correspondientes.

Asimismo, en la preparación de los estados financieros, las obligaciones o pérdidas relacionadas con eventos contingentes, se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y se disponga de elementos objetivos y certeza para su cuantificación y registro contable, por lo que, de no disponerse de elementos sobre su evidencia, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

6. Propiedad Intelectual

El IMER tiene registros de propiedad intelectual, 24 marcas y un registro de isotopo. Así como la protección de los derechos de un libro y una canción.

7. Método de Valuación

El método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas no es aplicable al Instituto.

8. Sistema y Método de Valuación de Inventarios y Costo de lo Vendido

El método de valuación que se utiliza para el almacén de bienes de consumo es el de costos promedios.

9. Reservas

El Instituto no crea reservas, toda vez que sus recursos se obtienen de ingresos fiscales.

10. Cambios en la Información Financiera

Todo cambio en políticas contables y correcciones de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del Instituto ya sea retrospectivos o prospectivos, así como las reclasificaciones por movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones, depuraciones y cancelaciones de saldos contables se deben informar a la H. Junta Directiva.

11. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 31 de diciembre de 2024, el IMER no tiene instrumentos de protección contra riesgos cambiarios ni posición en moneda extranjera, debido a que no utiliza instrumentos financieros de deuda y no realiza operaciones en moneda extranjera.

Reporte Analítico de Activo

Los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo propiedad del IMER, se registran a su valor histórico de adquisición o donación, según el caso.

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta en función de los meses completos de uso, sobre costos históricos, (considerando la desconexión de la contabilidad inflacionaria, a partir del ejercicio de 2008), aplicando las tasas de la Ley de Contabilidad Gubernamental, que se considera representativas de la vida útil de los bienes respectivos; las cuales por tipo de bien se detallan a continuación:

Concepto	Tasa Anual %
Edificios y locales	5
Equipo de transmisión	16
Equipo técnico de grabación	16
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de administración	10
Maquinaria y equipo eléctrico	16

Equipo de cómputo	30
-------------------	----

Las transferencias del Gobierno Federal que corresponden al presupuesto de inversión recibido para adquisiciones de activo fijo y de obra pública, se capitalizan en el patrimonio.

El Instituto no capitaliza gastos financieros como de investigación y desarrollo. Así como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

No hay riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras porque, de acuerdo a la normatividad, son valores que se encuentran en fondos de inversión gubernamentales BMERGOB SERIE NC1 las cuales no manejan riesgo.

Los procedimientos, implicaciones y efectos contables por desmantelamiento, venta y baja de Activos se encuentran establecidos en la normatividad aplicable dentro del Instituto.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Al 31 de diciembre del 2024 este Instituto no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos.

Reporte de la Recaudación

Al 31 de diciembre del 2024 este Instituto no realiza recaudación de ningún tipo.

Ingresos Propios

Los ingresos propios del IMER se manejan de acuerdo al art. 52 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, que establece en su primer párrafo, "la entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos de gobierno".

Para el periodo Enero-diciembre 2024, la meta programada de venta de servicios fue de 19,859.0 miles de pesos. La facturación del periodo ascendió a 43,799.0 miles de pesos, cifra que represento el 220.5% de la meta programada del ejercicio, lo anterior se logró a pesar de que el sector publico tuvo una afectación considerable en el presupuesto asignado para comunicación social por lo que se ve afectado el ingreso en este rubro y en el caso del sector privado sus inversiones han disminuido al cierre del ejercicio.

En relación con la cobranza del ejercicio, el cumplimiento de la meta se logró por un importe de 39,504.5 miles de pesos que representan el 90.19% en relación con la facturación, quedando pendiente de cobrar 4,294.5 miles de pesos.

Informe sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El IMER no contrata deuda pública o privada para sus actividades de operación y/o de inversión.

Calificaciones otorgadas

Durante el ejercicio del 2024, este Instituto no fue objeto de ningún estudio crediticio, por lo cual no cuenta con alguna calificación de crédito otorgada.

Proceso de Mejora

Con relación a las principales políticas de control interno, el IMER con base en las observaciones y acciones de mejora, emitidas y propuestas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, y comparabilidad de la información contable y presupuestaria, como base para el control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de sus objetivos institucionales, promueve su seguimiento y atención, de conformidad con las medidas correctivas y preventivas que permitan la solventación y eviten la recurrencia de las observaciones determinadas, así como las acciones de mejora propuestas y concertadas con las áreas operativas, que en conjunto fomenten el ejercicio óptimo y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas sobre la gestión de la administración, con los avances y resultados que se informan al COCODI del IMER.

A la fecha de emisión de los Estados Financieros, el IMER genera información financiera – presupuestal, con lo cual cumple con los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el CONAC, sin embargo, por la estructuración del sistema contable denominado Sistema Microsoft Dynamics NAV, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto al registro e interrelación automática de las transacciones presupuestarias y contables, el registro único, la operación y generación de información en tiempo real. Para dar cumplimiento de manera puntual a lo que establece el art. 40, conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera, debido a que el módulo de procesamiento de las nóminas del IMER, se encuentra vinculado parcialmente al sistema NAV, originando que el área de Recursos Humanos, tiene que efectuar diversas actividades con herramientas ajenas al sistema, generando un mayor margen de error en este proceso.

Información por Segmentos

Con respecto a este numeral este Instituto no considera relevante presentar la información financiera segmentada.

Depuración de Cuentas

En el ejercicio 2024 el Instituto no realizó depuración de cuentas que haya determinado alguna autoridad o proveniente de auditoría.

Eventos Posteriores al Cierre

La administración del IMER, manifiesta que no tiene conocimiento de que hayan ocurrido eventos o transacciones subsecuentes, que pudieran tener un efecto importante sobre la información financiera del IMER al 31 de diciembre de 2024 y por el ejercicio terminado a esa fecha, que requieran ser revelados en dicha información financiera.

Partes Relacionadas

Para fines de los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2024, la administración del IMER manifiesta que no existen “partes relacionadas” que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del IMER.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Se presenta a continuación, el estado de actividades condensado por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024 y 2023.

Concepto	2024	2023	
Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de la gestión	43,798,991	31,905,090	(a)
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios	191,260,809	186,746,471	
Otros ingresos financieros	13,963,080	12,264,279	(b)
Total de ingresos	249,022,880	230,915,840	
Menos:			
Gastos y otras pérdidas			

CUENTA PÚBLICA 2024

Gastos de funcionamiento	228,803,589	217,845,976	(c)
Otros gastos y perdidas extraordinarias	2,934,582	2,988,790	(d)
Total de gastos y otras perdidas	231,738,171	220,834,766	
Ahorro/(desahorro) del ejercicio	17,284,709	10,081,074	

El rubro de Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones y subsidios, corresponde a los ingresos fiscales ejercidos en el ejercicio fiscal 2024, el cual tiene una variación de 4,514.3 miles de pesos más a lo ejercido en el 2023.

La dirección del IMER decidió apegarse, para la presentación del Estado de Actividades a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) , respecto a los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera, al “acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federalización el 22 de noviembre de 2010 y a las “Normas y Metodología para la emisión de la Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos de Entes Públicos y Características de sus Notas”, las cuales difieren en la forma de presentar en dicho estado, los “Subsidios y Transferencias Corrientes” mencionados en el numeral 11 del lineamiento contable B “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades”.

INGRESOS DE LA GESTIÓN.

1. Los Ingresos propios de los servicios que presta el IMER al cierre de diciembre 2024 sumaron la cantidad de 43,799.0 miles de pesos y se integran por los conceptos siguientes: Ingresos por transmisión radiofónica por 521.4 miles de pesos y por Ingresos por servicios de producción radiofónica por 43,277.6 miles de pesos.
2. El importe por 191,260.8 miles de pesos, corresponden a Recursos fiscales recibidos a través de transferencias del Gobierno Federal para apoyo de programas, que se reciben y registran de acuerdo con el presupuesto, la programación y asignación calendarizada, clasificándose de acuerdo a su destino, en Subsidios y transferencias corrientes, del Gobierno Federal-Gasto Corriente, que se registran como ingresos del ejercicio al que correspondan según la calendarización.
3. El importe de 13,963.1 miles de pesos en el rubro de otros ingresos financieros se integra de 3,015.0 miles de pesos de transferencias del Gobierno de Yucatán para subsanar los gastos de operación de la estación XHYUC; de 10,082.8 miles de pesos de intereses ganados en valores y bancos y de 865.3 miles de pesos de otros ingresos y productos.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

4. El total de gastos y otras pérdidas en el periodo de enero a diciembre de 2024 fue de 231,738.2 miles de pesos y se integran de la siguiente manera:

De un importe de 163,970.5 miles de pesos, que comprende gastos de servicios personales, materiales y suministros por 3,054.8 miles de pesos y servicios generales por 61,778.3 miles de pesos.

El importe de 2,934.6 miles de pesos, se integra por la depreciación de bienes muebles e inmuebles correspondiente al ejercicio de 2024 de 2,649.3 miles de pesos y un importe de 285.3 miles de pesos de otros gastos que corresponden a comisiones bancarias por 121.7 miles de pesos y otros gastos varios por 163.6 miles de pesos.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

Tipo	2024		2023
Efectivo	0		0
Fondo fijo de caja	0		0
Bancos	2,506,990	(b)	3,902,558
Inversión Temporal	107,825,019	(a)	88,922,403
Total	110,332,009		92,824,961

- (a) El saldo de 107,825.0 miles de pesos representado en el rubro de efectivo y equivalentes, representa la disponibilidad final de recursos propios del Instituto al 31 de diciembre del 2024. Cabe destacar que la inversión temporal, son valores que se encuentran en fondos de inversión gubernamentales BMERGOB SERIE NC1 de Bancomer y estos se encuentra a la vista.

- (b) El saldo de Bancos al 31 de diciembre de 2024 es de 2,507.0 miles pesos, es importante precisar que existen cheques en caja por un monto de 2,650.9 miles de pesos. La variación de 1,395.6 miles de pesos se debe principalmente a la disposición del recurso para el pago de los impuestos federales del mes de diciembre, así como las cuotas y aportación de seguridad social en el mes de enero de 2025.
- (c) La variación de 18,902.6 miles de pesos en la cuenta de Inversión Temporal a corto plazo, menor a 3 meses, se debe a que al cierre del ejercicio 2024 se presentó un incremento de la cobranza durante el cuarto trimestre de 2024 el cual fue mayor en comparación con el cierre del ejercicio 2023.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

2. Este rubro al 31 de diciembre 2024 y 2023, se integra de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023	
Cuentas por cobrar	4,981,663	7,281,509	a)
Recursos destinados a gasto directo	0	595,250	(b)
Impuesto al Valor Agregado	0	8,832	(c)
Total	4,981,663	7,885,591	

- a) El saldo de cuentas por cobrar en 2024, disminuye en 2,279.8 miles de pesos, en relación con el ejercicio 2023, debido a que en el último trimestre de 2024 hubo un incremento en la cobranza del Instituto.

CUENTA PÚBLICA 2024

A continuación, se detalla la antigüedad del saldo de las **Cuentas por Cobrar**:

	Antigüedad de Saldos 30, 60 y 90 Días				
	Días				Total
Concepto	30	60	90	Más 90	
Saldo en Clientes Locales	2,451,838	326,526	543,057	1,660,242	4,981,663
Saldo en Clientes Foráneos	0	0	0	0	0
Total Cartera	2,451,838	326,526	543,057	1,660,242	4,981,663

- b) El saldo de la cuenta de los Recursos Destinados a Gasto Directo se presenta en cero, debido a que se hicieron efectivas en el ejercicio 2024 el total de las cuentas por liquidar certificadas CLCs; lo anterior derivado de la optimización de los procesos de pago en conjunto con la implementación del ambiente controlado por parte de la SHCP.
- c) El saldo de la cuenta de Impuesto al Valor Agregado se presenta en cero, debido principalmente a que no hubo pagos realizados durante el mes de diciembre de cuales se pudiera acreditar el impuesto.

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

3. Este rubro no tiene información que revelar.

ALMACENES

4. Este rubro, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2,168,932	2,214,145	(a)

CUENTA PÚBLICA 2024

Total	2,168,932	2,214,145	
-------	-----------	-----------	--

(a) La variación de 45.2 miles de pesos, al cierre del ejercicio 2024, en relación al de 2023 se debe principalmente a la permanencia en el almacén de los uniformes y prendas de protección que se otorgan al personal del Instituto, los cuales se entregaron en el mes de marzo de 2025. Así como a diversos materiales de informática e ingeniería.

MÉTODO DE VALUACIÓN.

El método de valuación que integra la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros es el de Costos Promedios, se ha visto que es de utilidad contar con un Almacén, por ejemplo, en compras de papelería por volumen, ya que esto permite aprovechar descuentos por compras al mayoreo, además de mejorar el control sobre los consumos. Aunado a que para 2019 se implementó por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico el mecanismo de compras consolidadas.

INVERSIONES FINANCIERAS.

- 5. Al 31 de diciembre de 2024 el Instituto no cuenta con Inversiones Financieras en ningún Fideicomiso, solo cuenta con una acción ordinaria de Notimex por un importe de 235 pesos.
- 6. En el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Mexicano de la Radio no tuvo aportaciones de capital, debido a que no tuvo proyectos de inversión.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

1. Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023	
Documentos por Cobrar a Largo Plazo	5,631,830	5,780,690	(a)

CUENTA PÚBLICA 2024

Total	5,631,830	5,780,690	
--------------	------------------	------------------	--

El saldo de 5,631.8 miles de pesos al cierre del 31 de diciembre de 2024, el cual se vio disminuido en 148.9 miles de pesos en comparación con el cierre del ejercicio 2023, corresponde a litigios de cuentas por cobrar a favor del IMER, que están en proceso de recuperación del área Jurídica. Siendo la cancelación de los registros por dictamen jurídico de las cuentas a nombre de Secretaria de Educación Pública, Magnos Comercialización de Entretenimiento, MMYH Corporativo de Medios, Centro Nacional de Programas Preventivos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y S-Mart Relaciones Públicas las que vieron reflejada dicha disminución.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

BIENES MUEBLES

2. Producto de la Conciliación Contable-Física se reporta el siguiente resultado al 31 de diciembre de 2024:

Integración de Bienes Muebles			
Concepto	Valor Histórico	Reexpresión	Total
Mobiliario y Equipo de Administración	11,489,627	7,082,751	18,572,378
Equipo de Computo	15,842,106	13,174,598	29,016,704
Vehículos y Equipo de Transporte	228,878	240,084	468,962
Equipo de Refrigeración	5,547,039	71,988	5,619,027
Equipo de Transmisión	83,604,660	2,443,160	86,047,820
Maquinaria y Equipo Eléctrico	3,977,685	170,442	4,148,127
Equipo Técnico y de Grabación	19,576,574	13,615,206	33,191,780
Suma de Bienes Muebles	140,266,569	36,798,229	177,064,798

La integración corresponde a la relación que se carga en el apartado de Bienes Muebles en el "Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2024", los bienes se presentan con su valor histórico por lo que se detalla con centavos.

En términos generales los bienes muebles se encuentran en condiciones de uso razonable de acuerdo a la antigüedad de los mismos, excepto parte del mobiliario y equipo de oficina (las sillas y sillones) y el sistema Dalet entre otros, que ya presentan muchas fallas por el tiempo de uso.

Durante el ejercicio 2020, el IMER llevo a cabo el “Programa de Inventarios 2020”, cabe destacar que el IMER nunca había realizado una conciliación física contable dentro del Instituto, sin embargo, derivado de la Salvedad determinada por los Auditores Externos en el ejercicio 2018, se procedió a realizar un programa de inventarios con el objetivo determinar cifras definitivas entre la contabilidad y el inventario físico, obteniendo los siguientes resultados:

El Departamento de Contabilidad informó que contaba con 8,112 bienes registrados, de los cuales 2 tenían valor \$0.00., resultando contablemente [8.110 bienes](#).

El Departamento de Suministros y Almacenes tenía 6,579 bienes registrados, los cuales se encontraban conciliados con el Departamento de Contabilidad.

El resultado del inventario físico 2019 elaborado por las Direcciones del IMER, mediante el cual se envían 7,586 bienes.

Bienes en el Departamento de Contabilidad	Bienes en el Departamento de Suministros y Almacenes	Bienes enviados a través de actas por las Áreas del Instituto
8,112	6,579	7,586

De acuerdo con lo anterior, el IMER determino no registrar la depreciación contable de los bienes muebles correspondiente al ejercicio 2019, hasta en tanto no se determinarán las cifras definitivas de los inventarios y realizar los ajustes correspondientes en coordinación con los Auditores Externos y previa autorización de la Honorable Junta de Gobierno y el Comité de Mejora Regulatoria. Lo cual se realizó durante el ejercicio 2020, por lo que para el ejercicio 2020 y 2021 se llevó a cabo el correcto registro de la depreciación acumulada de los bienes muebles del Instituto.

Para 2021-2022 ya se contó con los resultados de la conciliación física contable derivada del Programa de Inventarios, por lo que para el ejercicio 2023 no se registraron bajas de bienes muebles, así mismo se registró el alta de 30 bienes muebles, reportando lo siguiente:

Bienes en el Departamento de Contabilidad	Bienes en el Departamento de Suministros y Almacenes
---	--

CUENTA PÚBLICA 2024

8,117

8,117

Para el ejercicio 2024 se realizó la conciliación física contable correspondiente sin presentar ninguna diferencia, durante este ejercicio no se registraron altas ni bajas de bienes mueble

BIENES INMUEBLES

Producto de la Conciliación Contable-Física se reporta el siguiente resultado al 31 de diciembre de 2024:

Integración de Bienes Inmuebles			
Concepto	Valor Histórico	Reexpresión	Total
Terrenos	7,289,211	61,154,155	68,443,366
Edificios no Habitacionales	38,031,789	47,458,476	85,490,265
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	45,321,000	108,612,631	153,933,631

Es pertinente informar que con respecto a los Bienes Inmuebles del Instituto en el ejercicio 2022 se realizó la actualización de las cifras las cuales se obtuvieron por medio de los Avalúos Paramétricos que emitió el INDAABIN en el mes de octubre de 2022, se actualizaron los Bienes Inmuebles que son propiedad del Instituto. De los bienes Inmuebles que son propiedad Federal y que están en uso de este Instituto, se mantuvieron las cifras de los Avalúos Paramétricos obtenidos en el ejercicio 2015, las cuales están registradas en cuentas de orden contables.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2023, no se llevó a cabo compra alguna de Bienes Muebles e Inmuebles. Al 31 de diciembre de 2024 se procedió al cálculo de la depreciación del segundo semestre del 2024, este cálculo se realiza automáticamente en el nuevo sistema presupuestal – contable.

En el informe de auditoría al 31 de diciembre de 2019, la auditoria externa determino una salvedad con respecto a los 13 bienes inmuebles registrados contablemente por un valor de 136,740,871.0 miles de pesos, de los cuales tres inmuebles (con Registro Federal inmobiliario RFI -9-17164-4, 9-17166-2, 9-17167-1) se acreditaron como bienes sujetos a régimen de dominio público de la federación por un importe de 30,406,084.0 miles de pesos, por lo que se debe documentar regularizar o en su caso, dar de baja de su patrimonio. Lo anterior implica una limitación sobre la razonabilidad del saldo al 31 de diciembre de 2019 de bienes inmuebles.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas solicito apoyo a la unidad Jurídica para dar atención a la recomendación correctiva, dando respuesta mediante oficio DJ/524/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 con un Dictamen relativo a los alcances y efectos de la recomendación correctiva, de acuerdo a lo siguiente:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Bienes Nacionales, que establece que los bienes sujetos al régimen del dominio público de la federación son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, respecto de los inmuebles ubicados en calle Providencia 455, Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa y calle Margaritas 18, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, ambos de la Ciudad de México, dado que los mismos cuentan con Acuerdos de Destino en favor de este Instituto Mexicano de la Radio, deviene infructuosa el ejercicio de algún procedimiento en vía de “regularización” para obtener la propiedad sobre dichos inmuebles.

Respecto, del inmueble ubicado en calle Jacarandas 455, Colonia el Vergel, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, al contarse con datos relativos a la existencia de un contrato de arrendamiento de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve con el Gobierno Federal, lo que representa que este último es el propietario del inmueble, el cual únicamente se ha concedido para el uso y goce a favor de este organismo descentralizado, la actuación que en su caso podrá ejercitar esta Unidad Jurídica, corresponde a la solicitud de emisión de un Acuerdo de Destino a favor del Instituto Mexicano de la Radio, no así obtener un acto traslativo de propiedad.

Por lo anterior, la Unidad Jurídica determino que en términos de lo establecido en el Decreto de Creación y su Reforma, los tres inmuebles que nos ocupan, integran parte del patrimonio del Instituto Mexicano de la Radio, toda vez que estos fueron asignados por el Gobierno Federal a este Organismo descentralizado a través de las figuras jurídicas de acuerdo de destino, así como la información contenida en la cedula de inventario con antecedentes de arrendamiento, bienes inmuebles con los que ha venido operando en todo momento, ejerciendo en consecuencia el uso y goce sobre los mismos.

Por lo que el Órgano Interno de Control respondió que con base al análisis efectuado a la documentación soporte proporcionada por los responsables de las áreas, se concluye que, en términos generales, esta observación se encuentra atendida.

DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES

3. Este rubro, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra a continuación:

Concepto	2024	2023	
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	61,605,174	59,058,489	
Bienes Muebles	176,820,791	176,718,222	

CUENTA PÚBLICA 2024

Depreciación Acumulada	-238,425,965	-235,776,711	
------------------------	--------------	--------------	--

El monto en el rubro de Depreciación acumulada por 238,426.0 miles de pesos se detalla de la siguiente manera:

Concepto	Bienes Inmuebles	Bienes Muebles	Total
Depreciación	-44,650,775	-140,022,562	-184,673,337
Reexpresión de la Depreciación	-16,954,399	-36,798,229	-53,752,628
Total Depreciación Acumulada	-61,605,174	-176,820,791	-238,425,965

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta en función de los meses completos de uso, sobre costos históricos, (considerando la desconexión de la contabilidad inflacionaria, a partir del ejercicio de 2008), aplicando las tasas de la Ley de Contabilidad Gubernamental de las Reglas aplicables de la CONAC. que se considera representativas de la vida útil de los bienes respectivos; las cuales por tipo de bien se detallan a continuación:

Concepto	Tasa anual %
Edificios y locales	5
Equipo de transmisión	16

CUENTA PÚBLICA 2024

Equipo técnico de grabación	16
Equipo de transporte	25
Mobiliario y equipo de administración	10
Maquinaria y equipo eléctrico	16
Equipo de cómputo	30

BIENES INTANGIBLES

4. El Instituto no cuenta con información que revelar el ejercicio 2024.

ACTIVOS DIFERIDOS

5. El Instituto no cuenta con activos diferidos durante el ejercicio 2024.

ESTIMACIONES Y DETERIOROS.

6. Este rubro al 31 de diciembre del 2024 y 2023, terminaron con un saldo de:

Concepto	2024	2023
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-5,631,830	-5,793,720
Total	-5,631,830	-5,793,720

El criterio utilizado para crear e incrementar esta estimación, consiste en que una vez transcurridos 180 días sin que se logre la cobranza de una venta realizada a crédito, se procede a llevar el monto en cuestión, a estimación para cuentas incobrables con cargo al gasto del ejercicio. El importe de -5,631.8 miles de pesos, se integra de -4,284.2 miles de pesos a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de -399.9 miles de pesos a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; de -346.5 miles de pesos a cargo de Contenidos en Línea, S.A de C.V.; de -106.5 miles de pesos a cargo de Jaguar Ingenieros, S.A. de C.V.; de -103.7 miles de pesos a cargo del Gobierno del Estado de Oaxaca y otros por un monto de 391.0 miles de pesos.

OTROS ACTIVOS.

7. El Instituto no cuenta con otros activos a corto o largo plazo, por lo que no cuenta con información que revelar.

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

1. Este rubro, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, corresponde a los saldos siguientes:

Concepto	2024	2023	
Servicios Personales	363,322	289,094	(a)
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,816,381	9,562,222	(b)
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	96,050	2,801,650	(c)
Total	7,275,753	12,652,966	

- (a) El saldo de la cuenta de servicios personales al 31 de diciembre del 2024 de 363.3 miles de pesos, corresponde a la provisión de nóminas de aguinaldo y retroactivo del personal de bajas por 228.2 miles de pesos y a aportaciones de seguridad social específicamente en la cuenta aportaciones al ISSSTE y Cesantía por un importe de 135.1 miles de pesos derivado de la provisión solicitada por la Dirección Jurídica para la atención de laudos fincados al Instituto.
- (b) El saldo de las retenciones por 6,816.4 miles de pesos se integra por, impuestos retenidos en diciembre de 2024 por 3,545.7 miles de pesos; retenciones del sistema de seguridad social por 98.3 miles de pesos; impuestos y derechos por pagar por 2,988.0 miles de pesos correspondientes a IVA por pagar provisionado, e IVA efectivamente cobrado; y retenciones de pensiones alimenticias por 184.4 miles de pesos.
- (c) En el rubro de otras cuentas por pagar a corto plazo se realizó en el ejercicio 2024 el pago de diversos laudos a cargo del Instituto destacando el pagado a nombre de González Koloffon Pedro por 2,702.3 miles de pesos quedando un saldo de 96.0 miles de pesos.

PASIVOS DIFERIDOS Y OTROS

2. Este rubro, al 31 diciembre de 2024 y 2023, presenta los siguientes saldos:

Concepto	2024	2023
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	85,793	83,492

El saldo en el rubro de Pasivos Diferidos a Corto Plazo al cierre del ejercicio 2024, se integra principalmente por el reconocimiento de los reintegros del presupuesto 2024 realizados en el mes de enero de 2025 por un importe de 21.3 miles de pesos; así como del registro de una devolución por parte de la Aseguradora Patrimonial Vida por un importe de 63.1 miles de pesos en la cuenta de otros pasivos diferidos y de un saldo en la cuenta de pagos anticipados por un importe de 1.4 miles de pesos.

PROVISIONES A LARGO PLAZO

3. Este rubro, al 31 diciembre de 2024 y 2023, presenta los siguientes saldos:

CUENTA PÚBLICA 2024

Concepto	2024	2023
Provisiones a Largo Plazo	5,822,932	5,715,226

Los Auditores Externos que realizaron el Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2018, determinaron una salvedad a los Estados Financieros de acuerdo a lo siguiente:

EL Lineamiento contable E vigente para el ejercicio 2024, indica que las entidades cuyas relaciones laborales se rigen en el apartado A del Artículo 123 Constitucional, deberán apegarse conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Obligaciones Laborales" (de aplicación obligatoria en los Estados Financieros a partir del 1 de enero del 2018), en la cual reconocen ciertos pasivos laborales por beneficios a los empleados y son presentados mediante un estudio actuarial, al cierre del ejercicio 2014, el Instituto no ha solicitado dicho calculo, por lo cual, no pude evaluar el efecto de los ajustes, si los hubiera , que pudieran resultar.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto solicito el Estudio Actuarial Correspondiente donde se determinó lo siguiente:

- (a) El pasivo laboral de indemnizaciones y primas de antigüedad al 31 de diciembre de 2024 se incrementó en 107.7 miles de pesos en cumplimiento a lo determinado en el estudio actuarial 2024 realizado al Instituto.

FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTIA.

4. El IMER no cuenta con este tipo de recursos, por lo que no cuenta con información que revelar.

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

DONACIONES DE CAPITAL

1. Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023 presenta los saldos siguientes:

Concepto	2024	2023
Donaciones de Capital	-6,682,399	-6,682,399

El saldo en el rubro de Donaciones de capital no presenta variación, toda vez que durante el ejercicio 2024 no hubo donaciones al Instituto.

ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

2. Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023 presenta los saldos siguientes:

Concepto	2024	2023
Actualización del Patrimonio	-151,420,002	-151,420,002

El saldo en el rubro de Actualización del patrimonio no presenta variación, toda vez que durante el ejercicio 2024 no hubo actualizaciones a registrar.

PATRIMONIO GENERADO

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

1. Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023 presenta los saldos siguientes:

Concepto	2024	2023
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-8,098,368	-8,002,548

El saldo en el rubro de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024 presenta una variación en comparación al ejercicio 2023 de 95.8 miles de pesos, debido principalmente a que se registró la actualización de los pasivos laborales del Instituto.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se forma de la manera siguiente:

Concepto	2024	2023	
Aportaciones	230,230,377	230,230,377	
Donaciones de Capital	6,682,399	6,682,399	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	151,420,003	151,420,003	
Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	388,332,779	388,332,779	
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	17,284,709	10,081,074	
Resultados de Ejercicios Anteriores	-305,938,536	-316,019,610	
Revaluó de Bienes Muebles e Inmuebles	35,115,116	35,115,116	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-8,098,368	-8,002,548	
Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-261,637,079	-278,825,968	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	70,175,125	70,175,125	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	196,870,825	179,681,936	

1. El total de la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido es por 388,332.8 miles de pesos, que se integra por el patrimonio contribuido al final del ejercicio de 2024 por 230,230.4 miles de pesos, donaciones de capital por 6,682.4 miles de pesos y, actualizaciones del patrimonio por 151,420.0 miles de pesos. Cabe mencionar que durante el ejercicio 2024 no se recibieron donaciones.

CUENTA PÚBLICA 2024

2. El rubro del patrimonio Generado se vio modificado por el resultado del ejercicio acumulado de enero a diciembre de 17,284.7 miles de pesos, derivado de la mayor captación de ingresos de recursos propios.
3. Con base en el artículo 4 del Decreto Modificatorio del IMER, su patrimonio se integra como sigue: I. los bienes muebles e inmuebles de los que, a la fecha de entrada en vigor de este decreto ha venido operando; II. Los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación y III. Los demás bienes recursos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.
4. En el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, en específico el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, la suma no corresponde al total reflejado en el renglón denominado Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2024, el importe refleja únicamente el ahorro o desahorro del ejercicio 2024, esta presentación es atribuible al diseño del formato establecido en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública, toda vez que el resultado del ejercicio 2023 se reclasifica al rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1. La integración de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes, se conforma de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
Efectivo en Bancos-Tesorería	0	0
Efectivo en Bancos-Dependencias	2,506,990	3,902,558
Concepto	2024	2023
Inversiones temporales(hasta tres meses)	107,825,019	88,922,403
Fondos con afectación específica	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	110,332,009	92,824,961

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 no se autorizó recurso alguno para la compra de Bienes Muebles e Inmuebles.

CUENTA PÚBLICA 2024

2. La conciliación de flujos de efectivo netos de las actividades de operación y la cuenta de ahorros y desahorros antes de las partidas extraordinarias, presenta la siguiente información para el periodo de enero a diciembre 2024.

Concepto	2024	2023
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	17,284,709	10,081,074
Movimiento de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación	2,649,254	2,850,522
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas Extraordinarias	222,339	3,482,689

El Ahorro/Desahorro antes de los rubros extraordinarios por un importe de 17,284.7 miles de pesos se obtuvo de la diferencia de los Orígenes de Operación por 249,022.9 miles de pesos menos las Aplicaciones de Operación por 231,738.2 miles de pesos.

Las partidas extraordinarias se componen de Otros Orígenes de Inversión por 2,649.2 miles de pesos, así como de Otros Orígenes de Financiamiento por 3,208.0 miles de pesos menos Otras Aplicaciones de Financiamiento por 5,634.9 miles de pesos.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 2023 al 2024		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		251,006,855

CUENTA PÚBLICA 2024

2. Más ingresos contables no presupuestarios		44,494,664
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios	44,494,664	
Ingresos por facturación	43,798,991	
Otros Ingresos no cobrados	695,673	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		46,478,639
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamiento		
Otros ingresos presupuestarios no contables	46,478,639	
Ingresos por Cobranza	46,478,639	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		249,022,880

Dentro de la integración de la conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables se encuentran el rubro de ingresos contables no presupuestarios por un importe de 44,494.7 miles de pesos el cual se conforma por ingresos por facturación por un importe de 43,799.0 miles de pesos y por ingresos no cobrados por un importe de 695,7 miles de pesos.

Y por el rubro ingresos presupuestarios no contables el cual se integra por los ingresos derivados de la cobranza en el ejercicio por un importe de 46,478.6 miles de pesos.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS EGRESOS CONTABLES:

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 2023 al 2024		
(Cifras en pesos)		
1. Egresos Presupuestarios		229,207,035
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		4,625,612
Materias primas y materiales de producción y comercialización	0	
Materiales y suministros	0	
Mobiliario y equipo de administración	0	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria y otros equipos y herramientas	0	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes de dominio publico	0	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Concesión de prestamos	0	

CUENTA PÚBLICA 2024

Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Previsiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda publica	0	
Adeudo de ejercicio fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros egresos presupuestarios no contables	4,625,612	
Entradas al almacén	1,750,511	
IVA Pagado	9,056	
Provisión de impuestos ejercicio 2023	2,866,045	
3. Mas Gastos Contables No Presupuestarios		7,156,748
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	2,649,254	
Previsiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros gastos	4,507,494	
Salidas de almacén	1,795,723	
Provisión de impuestos ejercicio 2024	2,548,103	
Otros gastos	163,668	
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)		231,738,171

Dentro de la integración de la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables se encuentran el rubro de egresos presupuestarios no contables por un importe de 4,625.6 miles de pesos el cual se compone por las entradas al almacén por un importe de 1,750.5 miles de pesos, por los impuestos federales pagados con recursos de 2023 por un importe de 2,866.0 miles de pesos y por el IVA pagado de recursos propios por un importe de 9.1 miles de pesos.

Además de rubro gastos contables no presupuestales por un importe de 7,156.7 miles de pesos, el cual se integra de estimaciones, depreciaciones por un importe de 2,649.3 miles de pesos, provisión de impuestos de diciembre de 2024 por un importe de 2,548.1 miles de pesos, salidas del almacén por un importe de 1,795.7 miles de pesos y otros gastos por un importe de 163.6 miles de pesos.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

CUENTAS DE ORDEN CONTABLE JUICIOS LABORALES

Este rubro al 31 de diciembre de 2024, se forma de la siguiente manera:

Concepto	2024
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	46,868,107
Resolución de Demandas en Proceso Judicial	46,868,107

Al 31 de diciembre del 2024, La Unidad Jurídica, dio seguimiento a 36 juicios en materia laboral promovidos por ex trabajadores, prestadores de servicios profesionales o sus familiares derechohabientes, y conforman un pasivo de 46,868.1 miles de pesos. Cabe señalar que, al ser salarios caídos, estas cantidades se actualizan mensualmente. Las erogaciones que pudieran determinarse de la resolución de los juicios en caso de proceder se efectúan con cargo a los resultados del ejercicio en que se conoce la sentencia respectiva, afectado las partidas contables y presupuestales correspondientes, reconociendo hasta ese momento el gasto y pasivo respectivo por el importe demandado.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES BIENES FEDERALES

Concepto	2024
Bienes Bajo Contrato en Comodato	289,318,358
Contrato de Comodato por Bienes	289,318,358

Este Instituto llevo a cabo la actualización de los Bienes Inmuebles Federales que tiene en su poder, por medio de Avalúos Paramétricos emitidos por el INDAABIN, registrando contablemente los mismos en cuentas de orden durante el ejercicio 2014.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

Al 31 de diciembre del 2024 el IMER refleja los tiempos presupuestales al incluir dentro de la contabilidad las cuentas de orden presupuestales correspondientes que a esta fecha terminaron con los siguientes saldos:

Descripción	Saldo Final
Presupuesto de Ingresos Autorizado	218,858,009
Descripción	Saldo Final
Presupuesto de Ingresos por Recibir	0
Presupuesto de Ingresos Modificado	26,239,675
Presupuesto de Ingresos Devengado	0
Presupuesto de Ingresos Cobrado	245,097,684
Presupuesto de Egresos Aprobado	216,318,395
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	12,888,640
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	0
Presupuesto de Egresos Ejercido	0
Presupuesto de Egresos Pagado	229,207,035

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

CUENTA PÚBLICA 2024

Autorizó: C. FERNANDO CHAMIZO GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE
LA RADIO

Elaboró: LIC. ELÍAS JAVIER MÁRQUEZ CARBAJAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS